

Fecha: 10-01-2026
Medio: La Prensa Austral
Supl.: La Prensa Austral
Tipo: Noticia general
Título: Colegio católico deberá indemnizar con 30 millones de pesos a niña que sufrió bullying homofóbico

Pág.: 21
Cm2: 236,6
VPE: \$ 309.237

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

La afectada fue víctima de insultos, humillaciones, robos y golpizas

Colegio católico deberá indemnizar con 30 millones de pesos a niña que sufrió bullying homofóbico

El 17º Juzgado Civil de Santiago condenó al Colegio San Lázaro de la Salle, ubicado en el centro de la capital, a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a la familia de una joven trans que sufrió agresiones homofóbicas en sus dependencias.

Según informó el Movilh, dichas agresiones comenzaron el año 2019, cuando la víctima tenía 12 años y -si bien no se consideraba abiertamente trans en ese momento- mantenía una expresión de género femenina.

Según su madre, María Carolina Ordóñez, la niña era insultada

en términos tales como "maricón, vaquita" y "gordita", y sufria violencia física en distintos grados, desde que le lanzaran comida o le robaran sus útiles escolares hasta ser "pateada en el suelo".

Contestando a la demanda interpuesta por la familia, los abogados de la Congregación Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas argumentaron que "(se) expuso al menor a un riesgo al matricularlo en un colegio católico y sólo de varones, pese a conocer su situación de género y contar con alternativas laicas y mixtas".

Pero en su sentencia, la jueza



Rocío Pérez desestimó este argumento, al considerar que "sólo pretende perpetuar estándares y patrones de conducta y de género que, al alero de la normativa existente, no son admisibles".

La magistrada determinó que, en definitiva, "el Colegio San Lázaro incumplió con sus deberes", pues "no garantizó la integridad psíquica (de la víctima), otorgando red de apoyo y aplicando medidas", y condenó al sostenedor -la Congregación- a pagar una indemnización total de 30 millones 51 mil 900 pesos, principalmente por concepto de daño moral.

Claudia Castañeda, abogada de la familia afectada, destacó el fallo como "uno de los más relevantes en materia de protección de derechos de estudiantes LGB-TIQ+", destacó el Movilh.

Cooperativa